REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca1 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
RADICACIÓN:	**253863103001-2023-00195-00**
DEMANDANTE:	**HERNANDO BONILLA MAHECHA**
DEMANDADO:	**MARY PARRA PINILLA**

Subsanada la demanda en debida forma, y reunidas las formalidades del artículo 25 y ss. del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se procederá a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa,

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA, instaurada por HERNANDO BONILLA MAHECHA contra MARY PARRA PINILLA.

SEGUNDO. - IMPRIMIR al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO. - NOTIFICAR el contenido de esta providencia a la parte demandada, con arreglo a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o el Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del **término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa**, según lo contemplado en el Art. 74 del ibídem. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO. - RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado HERNÁN DAVID BONILLA SUA, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **2 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 012**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

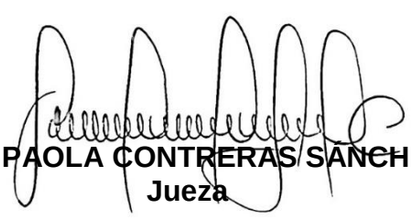

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

DAJ

Firmado Por:

Yuli Paola Contreras Sanchez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8188cccdd1ee60625ea0eb8d99c3859c365a0782cd5b45692a5913192c36d18e**

Documento generado en 01/04/2024 09:54:54 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica